JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil veinte.

1. En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 41, toda vez que la misma se ajusta a derecho, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del demandante RICARDO ANDRES ROMERO IBAÑEZ, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

1.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la renuncia al poder fue presentada con anterioridad a la fecha que se encontraba programada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., en aras de garantizar el debido proceso, Secretaría proceda a comunicar por el medio más expedito al señor RICARDO ANDRES ROMERO IBAÑEZ la presente decisión, informándole que en el término de ocho (8) días deberá otorgar nuevo poder.

2. En consecuencia, se reprograma la audiencia fijada en auto del 10 de octubre de 2019 (fl.38), para el día 15 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10 A.M.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes la fecha de la audiencia.

3. NOTIFICAR a la agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas a este Juzgado.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.113 el a la hora de las 8:00 a.m.
9 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee15dc31a05605352b1285188e84f5d485721e2de1264497c7a519b1d797b30e
Documento generado en 08/10/2020 01:14:25 p.m.